



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:25 horas del día 17 de diciembre del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.2233/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, al cual el Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix sugirió añadir un punto como asuntos generales. Con base en lo anterior, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, de la Ronda 1.
- II.2 Instrucción para la suscripción de los contratos correspondientes a las Áreas 2 y 4, derivados del proceso de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.
- II.3 Resolución por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye la aportación del saldo remanente de ingresos propios excedentes correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al fideicomiso público que constituya la Secretaría de Energía, en términos del artículo 31, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

III.- Asuntos generales

Asunto a exponer por el Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias. Buenas tardes.

Con relación a la Tercera Convocatoria, como es de su conocimiento, el pasado 15 de diciembre se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Previo a ello, el Comité Licitatorio verificó que ninguno de los licitantes se encontrara inhabilitado para poder presentar una Propuesta, lo cual fue negativo.

Derivado de la presentación y apertura de Propuestas de los licitantes y considerando los valores mínimos determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fueron declarados ganadores en todas las Áreas Contractuales los licitantes que presentaron una Propuesta que cumplió con los requisitos.

El Comité Licitatorio, derivado de ello, procedió a revisar y a verificar la veracidad de las Garantías de Seriedad que fueron presentadas por los licitantes, así como los licitantes que quedaron en segundo lugar, lo cual fue confirmado y ratificado por las instituciones de crédito que las emitieron.

Por lo anterior, el Comité Licitatorio considera que el Órgano de Gobierno puede emitir el Fallo y adjudicación de los contratos correspondientes a los licitantes ganadores, por lo que se pone a su consideración el siguiente Fallo.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L03/2015
RESPECTO DE LA RONDA 1



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

De conformidad con los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, IV y VIII, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4 y 38 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12, fracción VIII, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de noviembre de 2014 (en adelante, Disposiciones Administrativas); 10, fracción I, 11, 13, fracción I, incisos e) y f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de la Sección III de las Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres, Tercera Convocatoria CNH-R01-L03/2015 (en adelante, Bases), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), a través del Órgano de Gobierno, emite el Fallo de dicha licitación y adjudica los Contratos para la Extracción de Hidrocarburos conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El 11 de mayo de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante acuerdo CNH.E.14.001/2015, aprobó la Tercera Convocatoria CNH-R01-C03/2015 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2015 y modificada el 23 de junio de 2015, con lo cual dio inicio el proceso de licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres.

Asimismo, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante acuerdo CNH.E.14.002/2015, aprobó las Bases para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres, Tercera Convocatoria CNH-R01-L03/2015, mismas que desde el 12 de mayo de 2015 se encontraron disponibles para su consulta en la página electrónica www.ronda1.gob.mx.

También, el Órgano de Gobierno, mediante acuerdo CNH.E.14.003/2015, nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

- II. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las Bases mediante los acuerdos CNH.E.20.002/15, del 18 de junio de 2015, CNH.E.25.001/2015, del 4 de agosto de 2015, CNH.E.31.002/15, del 3 de septiembre de 2015, CNH.E.33.001/15, del 15 de septiembre de 2015, CNH.E.36.002/15, del 2 de octubre de 2015, CNH.E.14.002/15, del 29 de octubre de 2015, y CNH.E.44.001/2015, del 9 de noviembre de 2015.

El 19 de noviembre de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante acuerdo CNH.E.46.001/15, aprobó la versión final de las Bases de Licitación, mismas que fueron publicadas el mismo día en la página electrónica referida en el numeral I que antecede.

- III. El 1 de diciembre de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante los acuerdos CNH.E.48.001/15, CNH.E.48.002/15, CNH.E.48.003/15, CNH.E.48.004/15 y CNH.E.48.005/15, aprobó la resolución relativa a la precalificación de 52 interesados que adquirieron el carácter de licitantes: 36 licitantes en forma individual y 16 licitantes agrupados.

Asimismo, mediante acuerdo CNH.E.49.001/15 y CNH.E.49.002/15, del 11 de diciembre de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la incorporación de socios financieros de dos licitantes y modificaciones a la estructura de tres licitantes, quedando 33 licitantes de forma individual y 18 licitantes agrupados.

Tomando en consideración lo anterior y conforme a lo establecido en las Bases, la Comisión, a través del Comité Licitatorio, llevó a cabo los actos de cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cuya acta se encuentra disponible en la página electrónica www.ronda1.gob.mx, así como en el Registro Público de este Órgano Regulador Coordinado en materia Energética.

Que derivado del Acto de Presentación y Apertura referido en el párrafo que antecede, se obtuvieron los siguientes resultados:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 1

Licitante ganador y adjudicado: Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Licitante segundo lugar: Generadora y Abastecedora de Energía de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 2

Licitante ganador y adjudicado: Nuvoil, S.A. de C.V., en consorcio con Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 3

Licitante ganador y adjudicado: Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: GPA Energy, S.A. de C.V.

Área Contractual 4

Licitante ganador y adjudicado: Grupo Diarqco, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en consorcio con Ingeniería, Construcciones y Equipos Conequips Ing. Ltda., Industrial Consulting S.A.S., Marat International, S.A. de C.V., y Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.

Área Contractual 5

Licitante ganador y adjudicado: Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Licitante segundo lugar: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.

Área Contractual 6

Licitante ganador y adjudicado: Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Licitante segundo lugar: Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 7

Licitante ganador y adjudicado: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Sánchez-Olium, S. de R.L. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 8

Licitante ganador y adjudicado: Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Sarreal, S.A. de C.V.

Área Contractual 9

Licitante ganador y adjudicado: Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 10

Licitante ganador y adjudicado: Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en consorcio con Ingeniería, Construcciones y Equipos Conequipos Ing. Ltda., Industrial Consulting S.A.S., Marat International, S.A. de C.V., y Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.

Área Contractual 11

Licitante ganador y adjudicado: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 12

Licitante ganador y adjudicado: Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Nuvoil, S.A. de C.V., en consorcio con Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.

Área Contractual 13

Licitante ganador y adjudicado: Grupo Diarqco, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 14

Licitante ganador y adjudicado: Perfolat de México, S.A. de C.V., en consorcio con Canamex Dutch B.V. y American Oil Tools, S. de R.L. de C.V.

Licitante segundo lugar: Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 15

Licitante ganador y adjudicado: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 16

Licitante ganador y adjudicado: Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Licitante segundo lugar: No hubo en esta Área Contractual.

Área Contractual 17

Licitante ganador y adjudicado: Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 18

Licitante ganador y adjudicado: Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Licitante segundo lugar: Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 19

Licitante ganador y adjudicado: Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 20

Licitante ganador y adjudicado: Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Licitante segundo lugar: Steel Serv, S.A. de C.V., en consorcio con Constructora Hostotipaquillo, S.A. de C.V., Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., y Mercado de Arenas Sílicas, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 21

Licitante ganador y adjudicado: Sarreal, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 22

Licitante ganador y adjudicado: Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V., en consorcio con Constructora y Arrendadora México, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 23

Licitante ganador y adjudicado: Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Perfolat de México, S.A. de C.V., en consorcio con Canamex Dutch B.V. y American Oil Tools, S. de R.L. de C.V.

Área Contractual 24

Licitante ganador y adjudicado: Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 25

Licitante ganador y adjudicado: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Licitante segundo lugar: Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

En consecuencia y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1, al tenor de los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Con base en el acta emitida por el Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el Fallo y se declara la adjudicación de los Contratos correspondientes a 25 Áreas Contractuales a los licitantes que se indican a continuación:

Área Contractual 1

Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 2

Nuvoil, S.A. de C.V., en consorcio con Sistemas Integrales de Compresión,
S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.

Área Contractual 3

Consortio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.

Área Contractual 4

Grupo Diarqco, S.A. de C.V.

Área Contractual 5

Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 6

Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 7

Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 8

Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V.

Área Contractual 9

Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.

Área Contractual 10

Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en
consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Área Contractual 11

Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 12

Consortio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.

Área Contractual 13

Grupo Diarqco, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 14

Perfolat de México, S.A. de C.V., en consorcio con Canamex Dutch B.V. y American Oil Tools, S. de R.L. de C.V.

Área Contractual 15

Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 16

Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 17

Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Área Contractual 18

Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 19

Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.

Área Contractual 20

Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 21

Sarreal, S.A. de C.V.

Área Contractual 22

Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V., en consorcio con Constructora y Arrendadora México, S.A. de C.V.

Área Contractual 23

Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.

Área Contractual 24

Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 25
Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno, así como en lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, se emite el Fallo y se declaran como licitantes que obtuvieron el segundo lugar para las 25 Áreas Contractuales en los términos que se indican a continuación:

Área Contractual 1
Generadora y Abastecedora de Energía de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 2
Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 3
GPA Energy, S.A. de C.V.

Área Contractual 4
Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en consorcio con Ingeniería, Construcciones y Equipos Conequipos Ing. Ltda., Industrial Consulting S.A.S., Marat International, S.A. de C.V., y Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.

Área Contractual 5
Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.

Área Contractual 6
Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 7
Sánchez-Olium, S. de R.L. de C.V.

Área Contractual 8
Sarreal, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 9

Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 10

Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en consorcio con Ingeniería, Construcciones y Equipos Conequipos Ing. Ltda., Industrial Consulting S.A.S., Marat International, S.A. de C.V., y Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.

Área Contractual 11

Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 12

Nuvoil, S.A. de C.V., en consorcio con Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.

Área Contractual 13

Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 14

Tubular Technology, S.A. de C.V., en consorcio con GX Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., y Roma Energy Holdings, LLC.

Área Contractual 15

Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 16

No hubo licitante en segundo lugar.

Área Contractual 17

Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.

Área Contractual 18

Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 19
Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 20
Steel Serv, S.A. de C.V., en consorcio con Constructora Hostotipaquillo,
S.A. de C.V., Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., y
Mercado de Arenas Sílicas, S.A. de C.V.

Área Contractual 21
Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 22
Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 23
Perfolat de México, S.A. de C.V., en consorcio con Canamex Dutch B.V. y
American Oil Tools, S. de R.L. de C.V.

Área Contractual 24
Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 25.
Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.

TERCERO.- En su caso, se deberán suscribir los Contratos correspondientes y entregar las garantías respectivas dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del presente Fallo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 22, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas, y los numerales 5, Sección II, y 22.2, Sección III de las Bases. Asimismo, de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 22.4 y 22.6, Sección III de las Bases, se podrán adjudicar los Contratos correspondientes a los licitantes declarados como segundo lugar antes referidos, siempre y cuando su propuesta cumpla con los criterios previstos en las Bases.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2015.

Ésta sería la propuesta de Fallo que propone el Comité Licitatorio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General y Coordinador del Comité Licitatorio. Comisionado Pimentel, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Yo nada más poner a su consideración dos pequeños ajustes en este tercer resolutivo.

Eliminar el "en su caso" que está al principio, para simplemente establecer que se deberán suscribir los contratos.

Y eliminar la parte final del resolutivo que dice que se podrán adjudicar los contratos correspondientes a los licitantes declarados como segundo lugar antes referidos, y dice: "siempre y cuando su propuesta cumpla con los criterios previstos en las Bases". Es evidente que cumplieron, yo sugeriría eliminar también este "siempre y cuando".

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MATRITÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Hasta referidos, ¿no?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Hasta "antes referidos", correcto. Es una propuesta, desde luego.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Está bien porque ya dice que "de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales", que son las causales por las cuales pudiera entrar el segundo lugar. Yo coincido con el Comisionado, ahí ya queda previsto el caso. ¿Les parecen bien los ajustes? Muy bien. ¿Alguna otra observación, comisionados? ¿Algún comentario, Secretaria? ¿No? Secretaria, le pido, por favor, lea la propuesta de acuerdo.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.51.001/15



3
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I, 11, y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracciones VII y VIII, 21 y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y conforme a los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de la Sección III de las Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Tercera Convocatoria CNH-R01-L03/2015, así como con base en el acta de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, de fecha 15 de diciembre de 2015 suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Emitió el fallo de la licitación pública internacional CNH-R01-L03/2015, correspondiente a la Ronda 1, en los términos del documento que fue leído en la sesión.

Segundo.- Declaró la adjudicación de los contratos correspondientes a las 25 Áreas Contractuales, a favor de los licitantes que se indican a continuación:

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
1	Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
2	NUVOIL, S.A. DE C.V., en Consorcio con Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.
3	Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
4	GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.
5	Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.
6	Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
7	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.
8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES GLOBALES, S.A. DE C.V.
9	COMPAÑÍA PETROLERA PERSEUS, S.A. DE C.V.
10	GEO ESTRATOS MXOIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., en Consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.
11	RENAISSANCE OIL CORP. S.A. DE C.V.
12	Consortio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.
13	GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.
14	PERFOLAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en Consorcio con CANAMEX DUTCH B.V., y AMERICAN OIL TOOLS S. de R.L. de C.V.
15	RENAISSANCE OIL CORP. S.A. DE C.V.
16	TUBULAR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., en Consorcio con GX GEOSCIENCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., y ROMA ENERGY HOLDINGS, LLC
17	GEO ESTRATOS MXOIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., en Consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.
18	Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.
19	GEO ESTRATOS MXOIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., en Consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.
20	Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.
21	SARREAL, S.A. DE C.V.
22	Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V., en Consorcio con Constructora y Arrendadora México, S.A. de C.V.
23	Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.
24	GEO ESTRATOS MXOIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., en Consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.
25	RENAISSANCE OIL CORP. S.A. DE C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tercero.- Ordenó que el fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Ordenó que se presenten a consideración del Órgano de Gobierno los proyectos de contrato correspondientes, a efecto de instruir su suscripción.

Una vez adoptado el acuerdo, el Comisionado Presidente hizo una pregunta en los términos que se transcriben a continuación:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Secretaria Ejecutiva, nada más me queda una pregunta. ¿La publicación en el Diario Oficial sería mañana?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- No, se harían los trámites para su publicación lo antes posible.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Pero ordenamos ya su publicación el día de hoy.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.

II.2 Instrucción para la suscripción de los contratos correspondientes a las Áreas 2 y 4, derivados del proceso de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias.

Con relación a la Segunda Convocatoria, como es de su conocimiento, el pasado 9 de octubre fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo adjudicando el contrato para la extracción de hidrocarburos, entre otros, para el Área Contractual 2 al licitante agrupado por Pan American Energy LLC, en consorcio con E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V., así como para el Área Contractual 4 al licitante agrupado por Fieldwood Energy LLC, en consorcio con PetroBal, S.A.P.I. de C.V.

De acuerdo con ello, el Comité Licitatorio procedió a notificar a dichos licitantes ganadores el Fallo correspondiente y les solicitó la documentación necesaria para preparar el contrato que sería suscrito.

Los licitantes correspondientes constituyeron, en el caso de las compañías extranjeras, a las sociedades mexicanas, y las cuatro sociedades ajustaron el objeto, de conformidad con lo previsto en las Bases y en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. De igual forma, entregaron ya toda la documentación: constitutivas, poderes, manifestaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, entre otra información. El Comité procedió a revisar la documentación e integrar los contratos correspondientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20, 22, fracción IV, 24, fracción III, incisos a) y d), y Cuarto Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, los contratos se encuentran revisados por la Dirección General de Licitaciones y en revisión de algunas autorizaciones internas en la Comisión.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción I, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se pone a consideración del Órgano de Gobierno la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

instrucción de la suscripción de los contratos referidos con los licitantes ganadores para las Áreas Contractuales 2 y 4.

Dicha suscripción tendría verificativo el día 7 de enero de 2016 en las oficinas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Hago de su conocimiento que esta fecha está dentro del periodo de los 90 días que establecen las Bases para la suscripción de los mismos.

Una vez suscritos los contratos, de conformidad con los Lineamientos generales, se enviarían los contratos firmados al Fondo Mexicano del Petróleo para su registro correspondiente.

Lo pongo a su consideración para instruir la firma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas, los trámites han avanzado en orden con los otros dos consorcios que ganaron los contratos en la segunda licitación, y conforme a los tiempos, dentro de los 90 días, como señala el licenciado Martín Álvarez, el 7 de enero en estas oficinas estaríamos –si ustedes lo ven bien– suscribiendo estos dos contratos de la segunda licitación. ¿Algún comentario? Comisionado Pimentel, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Solamente para recordar que en la segunda licitación se adjudicaron tres contratos, pero el primero de ellos ya se suscribió con la empresa italiana Eni, y estos dos serían los que se estarían suscribiendo el próximo 7 de enero, con lo que cerraríamos ya los resultados de la Segunda Convocatoria. Nada más para recordar el tema.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien la precisión. Secretaria Ejecutiva, le pido, por favor, dé lectura a la propuesta de acuerdo.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.51.002/15



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción I, inciso f., 14, fracción XVI, 20 y Cuarto Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de conformidad con el punto Cuarto del Acuerdo CNH.E.36.001/15, por el que se emitió el fallo de la licitación CNH-R01-L02/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, instruyó que se suscriban los contratos correspondientes a las Áreas 2 y 4, derivados del proceso de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

II.3 Resolución por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye la aportación del saldo remanente de ingresos propios excedentes correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al fideicomiso público que constituya la Secretaría de Energía, en términos del artículo 31, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Alejandro Herrera Macías, Oficial Mayor de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, Oficial Mayor.

OFICIAL MAYOR, LICENCIADO ALEJANDRO HERRERA MACÍAS.- Gracias. Buenas tardes. Con su permiso, Comisionado Presidente. Comisionados, Secretaria Ejecutiva, muchas gracias por esta oportunidad.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Traemos al Órgano de Gobierno, a esta máxima autoridad, para que se nos instruya la validación y la aportación al fideicomiso público que para tal efecto se va a constituir con la Secretaría de Energía, precisamente en virtud de que al cierre del día 16 de diciembre se ha detectado que la aportación y el Presupuesto de Egresos de la Federación que originalmente nos fue autorizado ya ha rebasado las tres veces, por lo cual solicitamos su autorización para que se inicien las gestiones correspondientes para efecto de transferir dichos recursos al fideicomiso público que para tal efecto la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética nos ha instruido para poder asegurar los recursos públicos que requiere la operación de esta Comisión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Oficial Mayor. Colegas comisionados, ¿algún comentario al respecto? Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Quizá nada más abundar un poquito en relación con la decisión que vamos a tomar el día de hoy que está relacionada con la confección que se hizo acerca del presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en la cual se prevé legalmente que la Comisión sea un órgano autofinanciable en el transcurso del tiempo.

Para ello puede hacer uso de los recursos que provengan derivado de los aprovechamientos que son pagados por los regulados relacionados con las actividades que realiza la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Este fideicomiso que ya se ha creado obtendrá los primeros recursos derivado de los pagos que se han hecho en todos estos procesos y que servirán con el tiempo para efecto de hacer frente a los gastos operativos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Alguna otra observación? ¿No? Siendo así, Secretaria Ejecutiva, por favor, dé lectura a la propuesta de acuerdo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.51.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo las gestiones necesarias para aportar el saldo remanente de ingresos propios excedentes correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al fideicomiso público al que hace referencia el artículo 31 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

ACUERDO CNH.E.51.003/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 31, fracción I, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 36, fracción II, inciso i. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se instruye se lleven a cabo las gestiones necesarias para aportar el saldo remanente de ingresos propios excedentes correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al fideicomiso público al que hace referencia el artículo 31, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.- Asuntos generales

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix.

La exposición del Comisionado Acosta Félix y los comentarios se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias, Secretaria. Gracias, comisionados.

Como dije, es un asunto para conocimiento, y quisiera hacer referencia un poco a los antecedentes que me llevan a comentar este punto.

Desde que iniciamos con la confección de la primera licitación, creo que todos los involucrados tuvimos dos objetivos principales: lograr la mayor cantidad de Áreas Contractuales colocadas y obtener las mejores condiciones económicas en favor del Estado. Pero tratamos de llevar a cabo estos dos objetivos a través de procesos muy transparentes.

Derivado de las tres primeras licitaciones que ya hemos podido ejecutar, llevar hasta la fase de apertura y asignación de contratos, me parece que ha sido una característica constante que ha sido mencionada tanto por analistas como por especialistas, licitantes, participantes. Creemos que esta parte la hemos logrado, aun y cuando también sabemos que la transparencia es una responsabilidad de todos los servidores públicos y que es un atributo que deben tener todos los actos públicos que realice algún agente del gobierno.

Sin embargo, nosotros consideramos de especial atención el hacerlo de manera escrupulosa y quizá de manera destacable por dos razones fundamentales. Primero, porque hemos considerado conveniente mandar un mensaje al mercado nacional y al mercado internacional de que las licitaciones relacionadas con la asignación de contratos en México van a ser realizadas de manera completamente legal y transparente y por otra parte, también a quienes no son interesados en la participación directa en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

el proceso, pero que son observadores y que es el resto de los mexicanos, mandarles el mensaje de que uno de los principales recursos económicos que tiene el país está siendo desarrollado a través de la asignación de contratos en condiciones de mucha transparencia.

El año pasado, el Órgano de Gobierno tomó la decisión de hacer pública nuestra declaración de intereses. Con esto nos convertimos en la primera institución pública mexicana en hacer un ejercicio semejante. Seis meses después, aproximadamente, esta disposición fue obligatoria para todos los servidores públicos en México, pero el antecedente de que fue la Comisión Nacional de Hidrocarburos quien por primera vez en México realizó este ejercicio me parece destacable.

Ahora hemos tomado una decisión adicional de manera informal, en razón de que es un acuerdo de carácter personal, todos los Comisionados y me pareció importante destacarlo. Está relacionada con una disposición que establece la Ley de Responsabilidades y que tiene que ver con el artículo 8 de la ley mencionada. No voy a leer tal cual los artículos, sino únicamente lo relacionado con el tema que voy a comentar.

Establece la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos en su artículo 8 que todo servidor público debe abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de aceptar bienes o donaciones que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público en el desempeño de su cargo o comisión, es decir, una prohibición para recibir cualquier tipo de bien o servicio de personas que se encuentren vinculadas con las actividades del servidor público.

Pero luego el artículo 45 de la propia ley establece una excepción. Dice que los servidores públicos que reciban de una misma persona algún bien o donación en los términos del artículo 8, es decir, de aquellos con los que se encuentra vinculado en cuanto a supervisión o regulación, cuyo valor exceda de diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de su recepción, deberán informarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la autoridad que la Secretaría –en este caso, la Secretaría de la Función Pública– determine a fin de ponerlos a su



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

disposición, es decir, establece una regla donde hay un tope para recibir determinados bienes.

El acuerdo que han tomado los comisionados es, en nuestro caso, no recibir ningún tipo de bien, ni aun aquellos que no exceden los valores establecidos en el artículo 45. Consideramos que es conveniente mandar ese tipo de mensajes y el propósito es aprovechar este espacio donde somos seguidos por medios de comunicación, por interesados, por regulados, para informarles que los comisionados han tomado la decisión de no recibir ningún tipo de obsequio, aun y cuando sea representativo y el valor económico sea también muy bajo, inclusive en los términos y en los parámetros que establece la propia ley.

Igualmente, hacer un exhorto para que el resto de servidores públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos pudieran también acogerse a esta decisión que hemos tomado los comisionados –aunque es una decisión, sin duda, personal– para efecto de actuar en consecuencia y de la misma manera en la que hemos acordado los comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Comisionado. Celebramos esa iniciativa que usted tuvo para proponer esto a los comisionados.

Así como lo señala el Comisionado Acosta, hemos establecido los comisionados el acuerdo de no recibir ningún tipo de obsequio, aun y cuando estén por debajo de los umbrales que marca la ley, ningún obsequio en lo absoluto, y sin duda, así lo establecemos en toda la Comisión Nacional de Hidrocarburos con todos los servidores públicos que aquí trabajamos.

Gracias, Comisionado, por hacerlo del conocimiento público. Muchas gracias. Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Comisionado, hemos terminado con el Orden del Día.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:07 horas del día 17 de diciembre de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva